



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral De UGEL N°002888 -2024- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

02 MAYO 2024

SAN IGNACIO;

VISTO; el expediente N° 06046 de fecha 26 de abril del 2024, sobre recurso de apelación, documentación que en 11 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 23 de enero del 2024, el docente **NAIROVE MUNDACA PEREZ**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL N° 002632-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 05 de abril del 2024, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO que resuelve: IMPONER MULTA de cinco (05) UIT, por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 25,000.00), encontrándose notificado conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 002632-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 05 de abril del 2024, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO que resuelve: IMPONER MULTA de cinco (05) UIT, por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 25,000.00), presentado por el docente cesante **NAIROVE MUNDACA PEREZ**, oficiándose con tal fin.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral De UGEL N°2888 -2024- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
EEVB/AJ